



CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS “LII LEGISLATURA”

ACTUALIZACIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCA18.- LICITACIONES Y CONCESIONES

LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS A CONCESIONES, LICITACIONES DE OBRAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS O AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PRESTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS MISMAS Y LOS CRITERIOS APLICADOS; NO APLICAN AL CONGRESO DEL ESTADO TODA VEZ QUE ESTA SOBERANÍA NO EFECTÚA NINGÚN TIPO DE OBRA, NI CONCEDE LICENCIAS, NI DA PRESTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, NI CONCESIONES, NI REALIZA NINGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. POR LO ANTES EXPUESTO NO PRODUCE INFORMACIÓN QUE PUEDA SER CONTENIDA EN DOCUMENTOS O EXPEDIENTES. POR LO QUE RESPECTA A LA PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS CONTRATOS VIGENTES CON LOS MISMOS, Y COMO EN EL ARRENDAMIENTO, EL CRITERIO ESTABLECIDO ES COSTO-BENEFICIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS, LAS COMISIONES Y EL PERSONAL DE ESTA LII LEGISLATURA. LOS GASTOS EFECTUADOS SE PUBLICAN EN EL RUBRO DE CUENTAS PÚBLICAS Y LOS MISMOS SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO POR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, A LA QUE HABRÁ DE SUJETARSE AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ASIGNADO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.